

**CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "CPC-MICH", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MAESTRO JUAN JOSÉ TENA GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, POR LA OTRA PARTE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY EN LO SUCESIVO, "TECNOLÓGICO DE MONTERREY", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR PABLO DE LA PEÑA SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE DECANO ASOCIADO DE EDUCACIÓN CONTINUA DE LA ESCUELA DE CIENCIAS SOCIALES Y GOBIERNO Y REPRESENTANTE LEGAL, Y LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN "LA SECRETARIA"; EN LO SUCESIVO "LA SECRETRIA" A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

#### DECLARACIONES

1. Declara el "TECNOLÓGICO DE MONTERREY", por conducto de su representante, que:

1.1 Que en cuanto a sistema educativo particular, es una escuela libre universitaria con reconocimiento de validez oficial de estudios, según se hace constar en la Escritura Pública número 22,243 de fecha 20 de diciembre de 1988, pasada ante la fe del Lic. Fernando Arechavaleta Palafox, titular de la Notaría Pública No. 27, con ejercicio en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, México, e inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el número 286, Vol. 27, Libro 6, Sección III Asociación Civil de fecha 23 de diciembre de 1988.

1.2 El sistema que constituye el "TECNOLÓGICO DE MONTERREY", está actualmente estructurado en tres Rectorías de Zona y cinco Vicerrectorías. Que la Iniciativa de Transparencia y Anticorrupción, en lo sucesivo "ITAC" pertenece a la Escuela de Gobierno y Transformación Pública, en lo sucesivo "ESCUELA DE GOBIERNO" la cual a su vez pertenece a la Escuela Nacional de Ciencias Sociales y Gobierno, siendo la ITAC la interesada en celebrar el presente documento, por lo que será responsable del desarrollo del mismo.

1.3 Que el Dr. Pablo de la Peña Sánchez, se encuentra debidamente facultado para celebrar en su nombre y representación el presente Convenio, como consta en la escritura pública número 14,370, de fecha 24 de noviembre de 2016, ante la fe del Lic. Patricio Enrique Chapa González, titular de la Notaría Número 46, registrada en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 2566, vol. 55, libro 52, Sección III Asociaciones Civiles en fecha 21 de diciembre de 2016.

1.4 Para efectos del presente convenio, señala como domicilio el ubicado en Plaza Nuevo Sur, Torre 2. Av. Revolución 2730, Col. Ladrillera, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64849.

1.5 Está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, bajo la clave ITE-430714-K10



TECNOLÓGICO DE MONTERREY.

*José*

DIRECCION JURIDICA

*José*

*José*

*José*

1.6 Que parte de su visión es la solución de problemas públicos importantes, buscando contribuir con el desarrollo sostenible de la comunidad con modelos y sistemas para mejorarla; así como promover la generación y transferencia de conocimiento, mejores prácticas y consultorías.

2. Declara **"EL CPC-MICH"** por conducto de su Presidente:

2.1 "EL CPC-MICH" debe entenderse el Comité al que se refiere el Capítulo III del TÍTULO SEGUNDO de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Michoacán de Ocampo, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán el 18 de julio de 2017 y que se encuentra representado por cinco ciudadanos, que tiene entre otras atribuciones: ser la instancia de vinculación con las organizaciones sociales y académicas relacionadas con las materias del Sistema Estatal y que dentro de sus atribuciones, cuenta con las de "Llevar un registro voluntario de las organizaciones de las sociedad civil que deseen colaborar de manera coordinada con el Comité de Participación Ciudadana para establecer una red de participación ciudadana, conforme a sus normas de carácter interno", "Presentar mecanismos de articulación entre organizaciones de la sociedad civil, la academia y grupos ciudadanos", "Formular reglas y procedimientos mediante los cuales se recibirán las peticiones, solicitudes y denuncias fundadas y motivadas que la sociedad civil pretenda hacer llegar a la Auditoría Superior del Estado, así como a los órganos internos de control de los entes públicos", "Opinar o plantear, a través de su participación en la Comisión Ejecutiva, indicadores y metodologías para la medición y seguimiento del fenómeno de la corrupción, así como para la evaluación del cumplimiento de los objetivos y metas de la política estatal, las políticas integrales y los programas y acciones que implementen las autoridades que conforman el Sistema Estatal", "Emitir la opinión sobre el programa anual de trabajo del Comité Coordinador", "Promover la colaboración con instituciones en la materia, con el propósito de elaborar investigaciones sobre las políticas públicas para la prevención, detección y combate de hechos de corrupción o faltas administrativas", en términos del artículo 21 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Michoacán.

2.2 Que el MTRO. JUAN JOSÉ TENA GARCÍA comparece a la formalización del presente convenio, en su carácter de Presidente de **"EL CPC-MICH"**, designación que quedó asentada en el Acuerdo de la Comisión de Selección del Sistema Estatal Anticorrupción de fecha 8 de diciembre de 2017, con fundamento en las facultades y atribuciones que le conceden los artículos 14, 15, 16 y 17 la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Michoacán de Ocampo.

2.3. Que tiene su domicilio en la calle Santos Degollado número 1053, Colonia Nueva Chapultepec, código postal 58280, en Morelia, Michoacán.

3. La Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, por conducto de la Secretaria Técnica, declara:

3.1. Que es la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal es un organismo público, descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y de gestión, mismo que tendrá su sede en la ciudad de Morelia, por lo que tiene capacidad jurídica para la firma de este convenio.

3.2. Que la MTRA. ANA MARIA VARGAS VELEZ comparece a la formalización del presente convenio, en su carácter de Secretaria Técnica de **"LA SECRETARIA"**, designación que quedó asentada en el Acta de Sesión

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

del Órgano de Gobierno de "LA SECRETARIA" de 17 de julio de 2019, donde se le designó para el cargo señalado.

**3.3.** Que tiene su domicilio en la calle Artilleros del 47 número 640, Chapultepec Sur, C.P. 58260 en Morelia, Michoacán.

**4.** Las partes declaran:

**4.1** Que se reconocen la personalidad jurídica y capacidad legal que ostentan para la celebración del presente Convenio General de Colaboración, manifestando que no existe vicio alguno del consentimiento ni de la voluntad, y

**4.2** Que es su intención celebrar el presente Convenio General de Colaboración, a fin de ampliar el esquema de colaboración y de las acciones conjuntas que ambas instituciones realicen, por lo que están conformes en sujetar su voluntad en los términos y condiciones que establecen las siguientes:

### CLAUSULAS

**PRIMERA.-** El objeto del convenio es que "LAS PARTES" colaboren en forma coordinada y conjunta en el análisis, asesoría técnica, capacitación, fortalecimiento y desarrollo de estudios, programas, investigaciones, talleres y retos en los temas que maneja "EL CPC-MICH", la "ITAC" del "TECNOLÓGICO DE MONTERREY", y "LA SECRETARIA" lo anterior con el objeto de influir positivamente en el fortalecimiento de la transparencia, combate a la corrupción, combate a la impunidad y el fortalecimiento del Estado de Derecho.

**SEGUNDA:** Para la consecución del objeto señalado en la Cláusula anterior, "LAS PARTES" convienen en llevar a cabo las siguientes acciones:

"EL CPC-MICH" se comprometerá previamente el acuerdo específico en su caso suscrito por "LAS PARTES", lo anterior siempre y cuando se encuentre dentro de sus facultades y no le represente erogación económica en la ejecución de los proyectos, a:

- i. Brindar acompañamiento y orientación en temas de común interés.
- ii. Previa solicitud del "TECNOLÓGICO DE MONTERREY", elaborar talleres, retos, conferencias y clases sobre temas concernientes a: esfuerzos anticorrupción, rendición de cuentas, transparencia, Sistema Nacional Anticorrupción, entre otros temas afines.
- iii. Facilitar información para fines de investigación e intercambio de material didáctico bibliográfico.
- iv. Realización conjunta de estudios y proyectos de investigación en temas de común interés, pudiendo en tales casos recurrir a fuentes de financiación externa para el desarrollo de los mismos.
- v. Colaboración en proyectos de investigación y desarrollo que la contraparte tenga en ejecución.
- vi. Realizar todos los procedimientos institucionales necesarios para que los estudiantes del "TECNOLÓGICO DE MONTERREY", puedan liberar su servicio social ~~ya~~ sus prácticas profesionales, lo anterior siempre y cuando existan plazas para las citadas actividades en el CPC-MICH".

*Handwritten signatures and initials in blue ink:*  
- Top right: "MH"  
- Middle right: "3"  
- Below "3": A large signature  
- Below signature: "Jans"  
- Bottom right: "Jul"  
- Far bottom right: "Jm"

- vii. Compartir información que resulte necesaria para llevar a buen término el cumplimiento y objetivo del presente Convenio.
- viii. Otras actividades de cooperación que se acuerden entre ambas partes.

El **"TECNOLÓGICO DE MONTERREY"** se compromete a través de la **"ESCUELA DE GOBIERNO"**, siempre y cuando esté dentro de sus facultades, y previo acuerdo específico debidamente firmado entre **"LAS PARTES"** a:

- i. Brindar acompañamiento y orientación en temas de común interés.
- ii. Facilitar espacios en auditorios y salones para la realización de actividades y realización de eventos públicos del **"CPC-MICH"**, en el entendido de que dicho espacio deberá ser solicitado con al menos 10- diez días hábiles de anticipación y obtener por escrito una respuesta favorable a la solicitud; en el caso de que obtenga dicha autorización deberá sujetarse al Reglamento Interno y/o políticas del **"TECNOLÓGICO DE MONTERREY"**.
- iii. Compartir las investigaciones respecto a los temas de combate a la corrupción, transparencia, rendición de cuentas y temas afines que realice el **"TECNOLÓGICO DE MONTERREY"**.
- iv. Facilitar información e intercambio de material didáctico bibliográfico.
- v. Realización conjunta de estudios y proyectos de investigación en temas de común interés, pudiendo en tales casos recurrir a fuentes de financiación externa para el desarrollo de los mismos.
- vi. Coadyuvar, en la medida de las posibilidades en el establecimiento de articulación entre **"EL CPC-MICH"** y las organizaciones de la sociedad civil, la academia y grupos ciudadanos.
- vii. Coadyuvar, en la medida de lo posible y siempre que existan las posibilidades materiales, en la formulación de políticas públicas en materia de fiscalización, transparencia, rendición de cuentas y combate a la corrupción.
- viii. Otras actividades de cooperación que se acuerden entre ambas partes siempre y cuando estén relacionadas con el objeto del presente convenio.

**"LA SECRETARÍA"** se comprometerá previamente el acuerdo específico en su caso suscrito por **"LAS PARTES"**, lo anterior siempre y cuando se encuentre dentro de sus facultades y no le represente erogación económica en la ejecución de los proyectos, a:

- i. Brindar acompañamiento y orientación en temas de común interés.
- ii. Previa solicitud del **"TECNOLÓGICO DE MONTERREY"**, elaborar talleres, retos, conferencias y clases sobre temas concernientes a: esfuerzos anticorrupción, rendición de cuentas, transparencia, Sistema Nacional Anticorrupción, entre otros temas afines.
- iii. Facilitar información para fines de investigación e intercambio de material didáctico bibliográfico.



TECNOLÓGICO DE MONTERREY.

DIRECCIÓN JURÍDICA

- iv. Realización conjunta de estudios y proyectos de investigación en temas de común interés, pudiendo en tales casos recurrir a fuentes de financiación externa para el desarrollo de los mismos.
- v. Colaboración en proyectos de investigación y desarrollo que la contraparte tenga en ejecución.
- vi. Colaboración en proyectos relacionados con Transparencia, Gobierno Abierto, Anticorrupción, Rendición de Cuentas y/o Responsabilidades de Servidores Públicos.
- vii. Realizar todos los procedimientos institucionales necesarios para que los estudiantes del **"TECNOLÓGICO DE MONTERREY"**, puedan liberar su servicio social y/o sus prácticas profesionales, lo anterior siempre y cuando existan plazas para las citadas actividades en **"LA SECRETARÍA"**.
- viii. Compartir información que resulte necesaria para llevar a buen término el cumplimiento y objetivo del presente Convenio.
- ix. Otras actividades de cooperación que se acuerden entre ambas partes.

**TERCERA:** Este convenio no limita el derecho de **"LAS PARTES"** a la formalización de semejantes acuerdos con otras instituciones, quedando abierto a cualquier otra colaboración que **"LAS PARTES"** puedan tener para la consecución de los objetivos de cada una de ellas, los cuales se celebrarán mediante acuerdos específicos.

**CUARTA:** **"LAS PARTES"** acuerdan desarrollar y celebrar previamente los Convenios Específicos de Colaboración que aprueben en el marco del presente instrumento, lo anterior siempre y cuando sus condiciones o cláusulas no se aparten de lo dispuesto en la cláusula primera y segunda del presente instrumento.

**QUINTA:** Toda la información resultante de actividades conjuntas realizadas bajo este convenio estará a disposición de **"LAS PARTES"**, a menos que se establezca en otras normas y aquellas contingencias no previstas serán resueltas de común acuerdo.

**SEXTA:** **"LAS PARTES"** acuerdan que los derechos patrimoniales de la Propiedad Intelectual sobre los productos de la colaboración mutua pertenecerán a la institución que provea los recursos empleados en la generación de dicha Propiedad Intelectual, en caso de que dos o todas instituciones contribuyan con recursos, dicha Propiedad Intelectual será compartida por las partes.

No obstante a lo anterior, **"TECNOLÓGICO DE MONTERREY"** autoriza el uso de su marca única y exclusivamente para la promoción y difusión de los programas del **"TECNOLÓGICO DE MONTERREY"** que resulten del presente contrato. **"EL CPC-MICH"** y **"LA SECRETARÍA"** se compromete a seguir los lineamientos de la *"Guía básica para el uso y aplicación correcta del logotipo"*, la cual **"TECNOLÓGICO DE MONTERREY"** comparte de forma digital.

Asimismo, **"EL CPC-MICH"** y **"LA SECRETARÍA"** se obliga a enviar a la Directora Ejecutiva de la **"ITAC" del "TECNOLÓGICO DE MONTERREY"** cualquier tipo de documento que contenga la imagen de la **"ITAC" y/o**

*Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large blue signature and a signature that appears to say 'Javier'.*

*Handwritten signature 'Jal' over the stamp.*

*Handwritten signature at the bottom right corner.*

de la "ESCUELA DE GOBIERNO" para que el área correspondiente emita su visto bueno y autorización previa a su publicación.

No obstante, lo anterior, "LAS PARTES" convienen en que el "TECNOLÓGICO DE MONTERREY" podrá utilizar los resultados del objeto de este convenio para fines educativos, académicos, de investigación y de mejoramiento en la prestación de sus servicios, sin que esto implique obtener algún tipo de título o registro de propiedad sobre los mismos ni en México ni en el extranjero.

**SÉPTIMA. "LAS PARTES"** no serán responsables de cualquier retraso en el cumplimiento de sus obligaciones conforme a este Convenio General de Colaboración, cuando ello obedezca a caso fortuito o causas de fuerza mayor debidamente acreditadas. En estos supuestos, la parte afectada deberá notificarlo a la otra parte tan pronto como le sea posible, y tomar las provisiones que se requieran para el remedio de la situación de que se trate.

Una vez superados estos eventos se reanudarán las actividades en la forma y términos que acuerden "LAS PARTES".

**OCTAVA:** En ningún caso y por ningún motivo se entenderá que el "TECNOLÓGICO DE MONTERREY" representa a "EL CPC-MICH" y/o "LA SECRETARÍA", o éstas a aquél, en los diversos actos jurídicos en los que, en forma individual, participe cada una con motivo de sus fines, funciones u objeto social.

Asimismo, "LAS PARTES" reconocen que en relación con el personal que cada una destine para la realización del objeto de este convenio mantendrá su actual relación laboral con quien lo haya designado o empleado, por lo que no se establecerán nuevas relaciones de este orden ni patrón sustituto o solidario, no obstante que las actividades se realicen fuera de las instalaciones de cualquiera de "LAS PARTES", aclarando que cada una de "LAS PARTES" que intervienen en el convenio tiene medios propios y suficientes para afrontar la responsabilidad que derive de las relaciones de trabajo que se establezcan con sus trabajadores.

**NOVENA: "LAS PARTES"** se obligan a no divulgar a terceros los informes, datos y resultados por medio de este Convenio, sin la autorización expresa de la otra parte. Asimismo, convienen en que no se podrá revelar, copiar, reproducir, explotar, comercializar, alterar, duplicar, divulgar o difundir a terceros, la información que tenga el carácter de confidencial, sin autorización expresa del titular de la misma y de "LAS PARTES".

"LAS PARTES" acuerdan en sujetarse a los lineamientos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares.

**DÉCIMA: "LAS PARTES"** señalan como sus encargados responsables del seguimiento del presente convenio por parte de:

- "EL CPC-MICH" a Juan José Tena García, Presidente del CPC-MICH, cuyo correo electrónico es [tenajuanose@gmail.com](mailto:tenajuanose@gmail.com)
- "ESCUELA DE GOBIERNO" a la Mtra. María de los Ángeles Estrada, Directora Ejecutiva de "ITAC" cuyo correo electrónico es [angelese@tec.mx](mailto:angelese@tec.mx)



TECNOLÓGICO DE MONTERREY

DIRECCIÓN JURÍDICA

- **“LA SECRETARÍA”** a la Mtra. Ana María Vargas Velez, Secretaría Técnica de la “LA SECRETARÍA”, cuyo correo electrónico es: [secretariaejecutiva.sea@gmail.com](mailto:secretariaejecutiva.sea@gmail.com)

**“LAS PARTES”** podrán sustituir en cualquier momento a las personas de enlace nombrado en el párrafo anterior, siempre y cuando avisen por escrito a la otra parte de esta situación, identificando plenamente al nuevo responsable.

**DÉCIMA PRIMERA:** Todas aquellas contingencias no previstas en este convenio serán resueltas por **“LAS PARTES”** de común acuerdo.

**DÉCIMA SEGUNDA:** El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de **“LAS PARTES”** mediante la firma de un convenio modificatorio; dichas modificaciones o adiciones obligarán a **“LAS PARTES”** a partir de la fecha de su firma.

**DÉCIMA TERCERA:** El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración de un (1) año. Podrá ser renovado por periodos de igual duración mediante acuerdo por escrito de **“LAS PARTES”**. Asimismo, ambas partes se reservan el derecho de poner fin anticipadamente a este Convenio mediante aviso por escrito con al menos 15- quince días hábiles de anticipación, mediante previo aviso por escrito que una parte le dirija a la otra.

**DÉCIMA CUARTA.** El presente Convenio General de Colaboración, constituye la voluntad de **“LAS PARTES”** y sustituye en su totalidad cualquier acuerdo, verbal o escrito, celebrado con anterioridad respecto al objeto del presente instrumento jurídico, por lo que **“LAS PARTES”** lo consideran definitivo.

Leído el presente Convenio por **“LAS PARTES”** y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman en Morelia, Michoacán, el día dieciocho de septiembre de dos mil diecinueve.

**“POR EL CPC-MICH”**



MTRO. JUAN JOSÉ TENA GARCÍA  
PRESIDENTE

**“POR EL TECNOLÓGICO DE MONTERREY”**



DR. PABLO DE LA PEÑA SÁNCHEZ  
REPRESENTANTE LEGAL



TECNOLÓGICO DE MONTERREY.

*Jal*

DIRECCION JURIDICA



Las presentes firmas forman parte del "CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN" QUE CELEBRAN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY, EL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA DEL ESTADO DE MICHOACÁN de fecha 15 de septiembre de 2015, que consta de dos mil diecinueve, que consta de siete fojas útiles, escritas por el anverso de septiembre de dos mil diecinueve, que consta de siete fojas útiles, escritas por el anverso.



MTR. JOSÉ OCTAVIO LÓPEZ PRESA  
PRESIDENTE DEL CPC-NACIONAL

MTRA. MARIA DE LOS ANGELES ESTRADA G.  
DIRECTORA EJECUTIVA DE LA ITAC- EGOBIERNOYT

MTRA. ELIZABETH VAZQUEZ BERNAL  
INTEGRANTE DEL CPC-MICH

DR. VÍCTOR HUGO VIEIRA AVILES  
INTEGRANTE DEL CPC-MICH

MTRA. ROSMI BERENICE BONILLA UREÑA  
INTEGRANTE DEL CPC-MICH

MTRA. ELVIA HIGUERA PÉREZ  
INTEGRANTE DEL CPC-MICH

TESTIGOS

MTRA. ANA MARIA VARGAS VELEZ

"POR LA SECRETARIA"

